



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 14 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N°260-2023/MPC/GSP/SGRRSS&O, de fecha 27 de junio del 2023, el Informe N°1225-2023/MPC/GSP, de fecha 28 de junio del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N°355-2023-OPP-MPC, de fecha 05 de julio del 2023, el Informe N°1290-2023/MPC/GSP, de fecha 06 de julio del 2023, el Memorando N°0586, de fecha 06 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece respecto a la valoración de los residuos lo siguiente: "- Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final". Asimismo, el artículo 47 del mismo cuerpo legal establece que: La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética. La valorización de los residuos municipales y no municipales se



sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).";

Que, el artículo 51 del citado Decreto prescribe que: "Las municipalidades deben valorizar; prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus y biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades";

Que, de acuerdo al artículo 49 del Decreto Legislativo N°1278, sobre las Metas de valorización, señala que el MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es verificado por el MINAM;

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo propósito es fortalecer la capacidad operativa de limpieza pública, se tiene el compromiso 3 "Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos", aprobado como compromiso por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N°260-2023/MPC/GSP/SGRRSS&O, de fecha 27 de junio del 2023, el Subgerente de Residuos Sólidos y Ornato, hace llegar al Gerente de Servicios Públicos Plan de Trabajo del Compromiso 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales que en el marco de sus actividades, ejecuta el compromiso del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal instaurada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF relacionada con la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, la misma que tiene como actividades principales el porcentaje de valorización de los residuos sólidos, involucrando la participación de los ciudadanos y vecinos del distrito de Cutervo, con el propósito de reducir y minimizar la cantidad de residuos sólidos;

Que, con Informe N°1225-2023/MPC/GSP, de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal presupuesto y aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del Compromiso N°03, Implementación del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Planificación y Presupuesto a fin de



informar sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso N°03, Implementación del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, con Informe N°355-2023-OPP-MPC, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe al Gerente de Servicios Públicos señalando atendiendo su solicitud de cumplimiento del compromiso 3: Implementación de un Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y a la vez ejecutar presupuestalmente tres indicadores que a continuación se indica:

- Indicador 3.1: Porcentaje de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales.
- Indicador 3.2: Porcentaje de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- Indicador 3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos crítico erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.

Que, asimismo, señala que la meta presupuestal 003-2027, denominada RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, EN LOS DOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO (07,08 y 09), tiene un PIM S/. 615,301.00 Soles, el cual a la fecha mantiene una certificación al 91.42%, lo que demuestra una elevada ejecución presupuestal y teniendo un saldo de 8.58% sin certificar y que debe de destinarse para ejecutar el presente sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales lo cual es prioridad para el cumplimiento de meta de plan de incentivos 2026;

Que, el documento de la referencia menciona un plan de trabajo con actividades a cumplir el cual deberá de ejecutarse y priorizar el presupuesto hasta por un monto de S/. 52,789.19 Soles, dicho monto es el que se cuenta a la fecha, ya que se ha cumplido un primer semestre y se han ejecutado actividades que prestan el servicio público a la población sin interrupciones;

Que, con Informe N° 1290-2023/MPC/GSP, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal, Proyectar Resolución de Alcaldía sobre implementación del Sistema de Residuos Sólidos Municipales debido a que existe disponibilidad presupuestal para el compromiso N°03, Referente al Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales;

Que, con Memorando N° 0586, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, acto resolutorio de aprobación de implementación del Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales – Compromiso N°03;

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Residuos Sólidos y Ornato, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la subgerencia de Informática y Sistema de la Municipalidad Provincial de Cutervo realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.municutervo.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerente de Residuos Sólidos y Ornato, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
GAF
GAL
GPP
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE



RECEBIDO EN
2023 JUN 15